

Jaime Jiménez Sánchez-Mora
Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Las plataformas de criptoactivos no registradas podrán ser multadas

- Las multas podrán ser de hasta 10 millones de euros.
- En los próximos nueve meses deberán inscribirse en el Banco de España.

El Gobierno ha accedido crear el primer registro de plataformas de [criptoactivos](#) que operan en España. **Aquellos proveedores de servicio vinculados al intercambio de monedas virtuales por fiduciarias y a la custodia de “wallets” deberán registrarse en el Banco de España** para favorecer la prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, según quedó publicado ayer en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**.

Serán seis meses los que tenga el Banco de España para crear el registro y las plataformas tendrán que inscribirse en el mismo antes de febrero de 2022.

Para que esto se haga efectivo, las multas que plantea el Gobierno podrán ser planteadas como muy graves, con un importe mínimo de 150.000 euros y podrían alcanzar los diez millones de euros. **Aunque si la operativa con estas monedas virtuales se produce sin el registro pertinente de forma aislada u ocasional, la sanción podría ser considera ...**